



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 1

De 27 de enero de 2015

ACTA 1.511

Por el cual se crea el programa de Especialización en Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de Información Financiera, se adopta su plan de formación, sistema de evaluación; y se reglamentan otros aspectos.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la ley General de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, y además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se considera el concepto de la ciencia como un elemento primordial para el progreso y desarrollo humano, en la medida que su producto incide directamente en la calidad de vida de las sociedades.

Que los programas de especialización, maestría y doctorado, deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagran la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010.

Que con la promulgación de la Ley 1314 de 2009 por la cual se adoptan los estándares internacionales de contabilidad y de aseguramiento de información financiera, el ejercicio de la profesión contable entra en una nueva etapa que implica el cambio de paradigmas y consecuentemente reformas estructurales en la educación universitaria impactando los currículos de sus programas de pregrado y creando la necesidad de ofertar programas de posgrado para complementar la formación de los profesionales.

ACUERDA

Artículo 1. Creación y denominación. Con el soporte académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se crea el programa de Especialización en Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de Información Financiera. Conducente al título de Especialista en Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de Información Financiera.

Artículo 2. Estructura del plan de formación. El plan de formación del Programa se estructura en tres unidades de organización curricular (UOC) a saber: UOC Modelos de Regulación Contable, UOC Aseguramiento de la Información Contable, UOC Contabilidad de Gestión.

La disposición estructural del currículo, plantea como elemento básico meso-curricular las Unidades de Organización Curricular, que deben entenderse integralmente con sus asignaturas y en coherencia con su problema y su propósito de formación.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 1 de 27 de enero de 2015
(Acta 1.511)

2

UOC	CRÉDITOS	PROPÓSITO DE FORMACIÓN	COMPETENCIAS				
			TRANSVERSALES			ESPECÍFICAS	
MODELOS DE REGULACIÓN CONTABLE	14	Interpretar la evolución de los modelos de regulación contable respecto a su lógica de construcción, objetivos, estructura, aplicación e implicaciones sociales en el contexto internacional globalizado.	Gestionar información y sistemas contables de información y comunicación	Construir conocimiento contable sobre la realidad socio-económica de las organizaciones y su entorno	Transferir y comunicar conocimiento e información contable	Asesorar a diversos usuarios en la comprensión contable organizacional para la toma de decisiones	Comprender los modelos de regulación contable
ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	6	Solucionar problemas de credibilidad y transparencia en las organizaciones por medio de las prácticas de aseguramiento de información contable, con el fin de generar confianza pública en el contexto internacional globalizado, desde el ejercicio profesional ético y la responsabilidad social					Emitir información contable que cumpla con las exigencias jurídicas de diferentes naciones
							Asegurar la idoneidad de las afirmaciones contenidas en la información contable
CONTABILIDAD DE GESTIÓN		Gestionar de modo creativo e innovador los sistemas contables de información y	Difundir y revelar información contable en aras de la responsabilidad social de las organizaciones y su gobernabilidad corporativa				
			Sustentar las relaciones socio-económicas en el contexto global con base en la generación de confianza				
			Diseñar y optimizar información y sistemas contables				



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 1 de 27 de enero de 2015
(Acta 1.511)

3

	4	comunicación, construyendo conocimiento organizacional dirigido al logro de los objetivos de la gerencia, que fundamente racionalmente la toma de decisiones, permitiendo el desarrollo de futuras oportunidades y estrategias				Solucionar innovadora y creativamente las necesidades de conocimiento e información contable establecidos por usuarios
--	---	--	--	--	--	--

La siguiente tabla establece la relación existente entre las UOC, los propósitos de formación y las competencias a desarrollar en el programa de Especialización:

Artículo 3. Relación entre el programa de Especialización con los programas de pregrado, educación continua y posgrado de la Universidad. El plan de formación del programa de Especialización tiene relación directa con el plan de formación de los programas de Contaduría Pública, con el diplomado en Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC – NIIF y con el de Maestría en Contabilidad. Tiene relación indirecta con los demás programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Facultad de Ingenierías y de Derecho, pues los programas de la Institución tienen una fuerte tradición de formación orientada a la solución de problemas nacionales en el ámbito de la contabilidad.

Artículo 4. Distribución del trabajo académico. El trabajo académico en el plan de formación se organiza en créditos académicos así:

DISTRIBUCIÓN DE LOS SEMESTRES		
Semestres	Créditos	Número de horas
Semestre 1	12	576
Semestre 2	12	576
Total	24	1.152

Parágrafo. Los seminarios electivos no son exclusivos del programa, podrán elegirse entre los ofrecidos por los programas de Especialización, Maestría y Doctorado de la Universidad y que a juicio de la Coordinación del programa de Especialización sean equivalentes en créditos y complementen la formación del estudiante en el área financiera.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 1 de 27 de enero de 2015
(Acta 1.511)

4

SEMESTRE I				
Asignatura	Créditos	Horas de docencia directa	Tiempo de trabajo independiente	Total horas
Modelos de regulación contable aplicados I – IFRS – NIIF - Marco Conceptual y Políticas Contables	1	16	32	48
Modelos de regulación contable aplicados II - Finanzas e Instrumentos Financieros	2	32	64	96
Modelos de regulación contable aplicados III – IFRS – NIIF - Activos	3	48	96	144
Modelos de regulación contable aplicados IV – IFRS – NIIF - Pasivos, Patrimonio y Resultados	2	32	64	96
Modelos de regulación contable aplicados V – IFRS – NIIF - Estándares especiales	2	32	64	96
Modelos de regulación contable aplicados VI – IFRS – NIIF - Estados Financieros	2	32	64	96
	12	192	384	576

SEMESTRE II				
Asignatura	Créditos	Horas de docencia directa	Tiempo de trabajo independiente	Total horas
Modelos de regulación contable aplicados VII - Caso Práctico	1	16	32	48
Modelos de regulación contable aplicados VIII – Sector Público - NICSP-IPSAS	3	48	96	144
Modelos de regulación contable aplicados IX - Armonización de NIIF - IFRS con USGAAP	2	32	64	96
Modelos de Aseguramiento de información Financiera aplicados I	2	32	64	96
Modelos de Aseguramiento de información Financiera aplicados II	2	32	64	96
Modelos de Aseguramiento de información Financiera aplicados III	2	32	64	96
	12	192	384	576



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Acuerdo 1 de 27 de enero de 2015
(Acta 1.511)

5

Artículo 5. Reconocimiento y homologación de créditos cursados en otros programas. El Programa podrá reconocer al estudiante, créditos cursados y aprobados en otros programas de la Institución con sujeción al Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado. El reconocimiento de créditos es competencia del Consejo de Facultad en única instancia, y podrá referirse a cursos o seminarios internos o externos, así:

Internos: los cursados en cualquier programa de la Universidad y hasta en un 50% en el programa al que se aspira ingresar.

Externos: los cursados en otras Instituciones de educación superior hasta en un 30% en el programa al que se aspira ingresar.

Parágrafo. Habrá un reconocimiento automático sin perjuicio de las disposiciones económicas hasta del cincuenta (50%) de los créditos académicos del programa de Especialización a quienes hayan cursado y aprobado el programa de Diplomado en Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC – NIIF, ofrecido por la Universidad.

Artículo 6. Evaluación. El régimen evaluativo de las asignaturas del Programa se hará de acuerdo a los lineamientos en materia de evaluación contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados de la Universidad.

Artículo 7. Requisitos de admisión. Además de las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, a los aspirantes al programa se les exigirá:

- Título de pregrado universitario preferiblemente en las áreas de las ciencias contables, económicas y administrativas; sin exclusión de otras áreas del conocimiento.
- Haber sido seleccionado mediante entrevista.


Artículo 8. Titulación. Aprobada la totalidad de los créditos del plan de formación y cumplidos los requisitos generales establecidos en Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, la Universidad otorgará el título de Especialista en Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de Información Financiera.

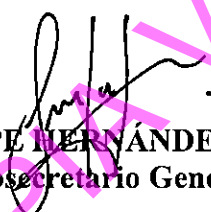
Artículo 9. Régimen Académico y Disciplinario. Lo no previsto en el presente acuerdo se regulará por el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, de la Universidad.

Artículo décimo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil quince (2015).


UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
RECTORÍA
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General